

que hácian de otorgarse, y arreglen el aduanto como
es deuido bajo los terminos de que sea lo que obra
se valido, solido, y perpetuo.

Esto es lo que alcanzo con dictamen de
uno solo Abogado de D. D. segun previene el acuer-
do. antecedente, pero este Consistorio resuelva como
siempre lo mas justo. Madrid 12 de Mayo de 1783.

Jn Salvador Vinader
y Moranon

Ldo Antonino Jun
Cota

